

¿CUÁNDO SOLICITAR LA JUBILACIÓN?

A partir de la fecha de cese o de la configuración de la causal jubilatoria, enviando los formularios correspondientes (los cuales podrá encontrar en la página web www.cjppu.org.uy) y la documentación requerida a la casilla mesadeestudio@cjppu.org.uy

FORMULARIOS

El formulario de solicitud de jubilación debe corresponder con su situación, además, en todos los casos se deberá presentar el formulario 1.3.8 y para jubilaciones con goce de haberes, el formulario 1.4.7

DOCUMENTACIÓN GENERAL REQUERIDA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE JUBILACIÓN

1. Cédula de identidad vigente del titular.
2. Si la gestión la realiza un apoderado deberá remitir el poder original.
3. Si no fue presentado previamente el título profesional en la Caja, deberá remitirlo.
4. "Consulta de Actividades por Persona de BPS" expedida por B.P.S (vigencia 30 días).
5. Si no figura en la "Consulta de Actividades por Persona" el cese de alguna actividad de la que se haya desvinculado, debe presentar constancia de aceptación de renuncia o cese de la institución que corresponda.
6. Presentar constancia de cancelación ante D.G.I. por actividad profesional.
7. En caso de quedar pendiente el cobro de honorarios, presentar detalle de clientes/pacientes a quien/es facturará. En este caso, al otorgarse jubilación se dará plazo para presentar cancelación y exhibición de las facturas emitidas con posterioridad al cese.
8. En caso de no haberse registrado en DGI, formulará declaración jurada en ese sentido al iniciar el trámite (ítem 10 del formulario 1.3.8).
9. Si es propietario de empresa unipersonal o si integra razón social, o sucesión:
 - presentar documentación que acredite el giro, naturaleza del vínculo, descripción de las tareas que desarrolla o las que aspira a continuar desarrollando luego de su cese en la Caja, para determinar si existe compatibilidad con la condición de jubilado.
 - Presentar documentación que acredite la actuación de técnico responsable, en caso de que el giro de la empresa esté vinculado con la profesión, o que, independientemente del giro, se requieran o puedan requerirse servicios vinculados a su profesión (planilla de trabajo si es subordinado o constancia y facturas emitidas por él).
 - Presentar registro del técnico responsable ante los órganos de contralor de esa actividad (MSP, MGAP, I. Municipales, etc.).
 - Si el vínculo fue con "múltiples empresas" se admitirá certificación notarial que indique razón social, giro, naturaleza del vínculo, y descripción de tareas.
 - En caso de ser socio cooperativista con trabajo dependiente en la misma, deberá presentar planilla de trabajo de la cooperativa, estatuto y nota de la cooperativa a efectos de acreditar si existe reparto de utilidades.
 - En caso de ser propietario de empresa de comercialización de productos utilizados en el ejercicio de su profesión, la mera venta de los productos no se considera ejercicio libre de la profesión, pero el asesoramiento, con carácter amplio, o el registro como director técnico ante algún organismo, constituye ejercicio amparado por esta Caja.

- De ser titular o integrante de una empresa registrada como contribuyente ante la Caja, la misma deberá encontrarse al día con sus obligaciones.

10. En caso de desempeñar el cargo de albacea testamentario o titular de fideicomiso deberá presentar documentación que acredite la tarea que va a desempeñar.

11. En caso de ser jubilado presentar recibo de jubilación.

12. Constancia de domicilio.

13. En caso de mantener actividad laboral subordinada

- presentar recibo de sueldo.

- Si el cargo es de particular confianza acreditar que para acceder al mismo no se exige título universitario, así como norma que dispuso las condiciones de acceso a ese cargo

- Si el cargo es político o electivo presentar constancia que acredite la índole del mismo

- Si es docente presentar constancia que acredite que desarrolla esa actividad en Institutos de Enseñanza Oficiales o Habilitados

- Si la actividad no se vincula a su profesión presentar documentación que acredite que la misma no configura ejercicio profesional

14. PARA JUBILACIÓN CON GOCE DE HABERES: Información correspondiente al sistema de cobro seleccionado: **Sistema bancario:** constancia que incluya: tipo de cuenta, sucursal o agencia y número de cuenta. Si la cuenta pertenece al BROU, el profesional debe ser el único titular (requisito del Banco).

A TENER EN CUENTA

1. Del estudio de la situación particular de cada profesional podrán surgir nuevos requerimientos que le serán indicados en oportunidad de la consulta inicial o del estudio del expediente en forma posterior.
2. En caso de solicitar jubilación por edad avanzada la misma es compatible únicamente con el goce de otra jubilación o retiro.
3. El mantener actividad profesional subordinada es incompatible con el goce de la jubilación (art. 119 inc.1º Ley 17738).
4. En caso de tener actividad profesional subordinada y cumplir con las condiciones del art. 119 inc. 2º Ley 17.738 y en la redacción dada por la Ley 17.945, (tener 65 años de edad y haber cumplido dos trienios en 10ª categoría) presentar recibo de sueldo.
5. En caso de existencia de convenio de facilidades por obligaciones con la Caja, el mismo deberá ser previamente cancelado. Si existiera deuda con la Caja, el pago del beneficio se realizará a partir de la fecha de cancelación de la misma.
6. De estar inscripto en listados de organismos que utilizan servicios de peritaje o arbitraje en el ámbito de su profesión o competencia, deberá darse de baja de los mismos.
- 7. La Caja en cualquier momento podrá requerir la exhibición de documentos y formularios originales ante sus oficinas.**

Información referida al tributo del IASS

Las pasividades están alcanzadas por el IASS, en caso de tener más de una pasividad se sugiere asesorarse ante la DGI.

Información adicional a presentar de acuerdo con su profesión

Como está establecido en el punto 1 podrá requerirse otra documentación de la que se menciona a continuación.

ABOGADO - PROCURADOR

- De poseer además el afiliado el título de Escribano, para percibir la pasividad de esta Caja deberá acreditar desvinculación en la actividad libre o subordinada como Escribano: si se encuentra jubilado, el último recibo de pasividad de Caja Notarial; si la jubilación se encuentra en trámite ante dicha Caja, constancia de la fecha de cese; y si la gestión no se encuentra en ninguna de las dos situaciones, constancia expedida por Caja Notarial acreditando que no se encuentra en actividad. Deberá aportar la revocación o sustitución de los mandatos que se le hubieran otorgado. En caso de continuar con actividad dependiente o independiente como Escribano no podrá percibir la pasividad por esta Caja, excepto que cumpla con los requisitos previstos en el art. 119 inc. 2do. Ley 17.738.

ARQUITECTO - INGENIERO CIVIL

- En caso de tener firma registrada en una o más Intendencias, presentar Certificado de Libre de Obra expedido por la/s misma/s (vigencia 90 días). En caso de no tener firma registrada presentar certificado de la Intendencia del lugar donde reside.
- En caso de estar registrado ante el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, presentar constancia de baja o de cambio de firma técnica.

CONTADOR

- Las tareas de síndico desempeñadas por un Contador suponen la realización de actos específicos de su profesión.

INGENIERO AGRÓNOMO - VETERINARIO

- Si continúa como socio de Empresa deberá acreditar quien se hace cargo de la Dirección Técnica de la misma ante el MGAP/DILAVE y presentar, planilla de trabajo de la Empresa a efectos de acreditar el giro, su situación y la actuación del técnico responsable si el giro de la empresa está vinculado con la profesión. En caso que éste último no surja en la planilla deberá presentar facturas.
- Los veterinarios acreditados en el SINAVELE, deberán presentar la baja del mismo.

QUÍMICO FARMACÉUTICO

- Constancia del MSP - División Evaluación Sanitaria, Servicios de Salud o Departamento de Medicamentos (según corresponda), relativa a la desvinculación o continuidad del afiliado en Laboratorios, Farmacias, etc.